



Bogotá D.C. Febrero 26 de 2016.
CQ-815-16.

GABRIEL EDUARDO DEL TORO BENAVIDES.
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.
GERENTE DE CONTRATACIÓN – VICEPRESIDENCIA JURÍDICA.
CALLE 24 A NO. 59-42 TORRE 4, PISO 6.
Ciudad.

Asunto: Solicitud de acogimiento a lo regulado en el decreto 1082 en los procesos VJ-VGC-MC-004-2016, VJ-VGC-MC-005-2016.

Referencia: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN PORTUARIA NO. 010 DE 1994, NO. 010 DE 2010, Y NO. 007 DE 1993 - SUSCRITOS EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES INCO, Y/O LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LAS SOCIEDADES: SOCIEDAD PORTUARIA ALGRANEL, REFINERÍA DE CARTAGENA REFICAR Y LA SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE CARTAGENA RESPECTIVAMENTE.

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN PORTUARIA NO 001 DE 2007, 021 DE 1997 Y 001 DE 2009 SUSCRITOS EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES INCO, Y/O LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LAS SOCIEDADES: SOCIEDAD PORTUARIA BAVARIA, SOCIEDAD PORTUARIA OIL TANKING S.A. Y SOCIEDAD PORTUARIA DE LA PENÍNSULA - PENSOPORT.

Respetados señores:

CARLOS ENRIQUE ESCOBAR LEGUIZAMO, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80'424.760 expedida en Bogotá D.C., en mi condición de Representante Legal de CELQO S.A.S., dentro del término establecido y para los efectos de que trata el Pliego de Condiciones Definitivo del Concurso de las Contrataciones de Mínima Cuantía No. VJ-VGC-MC-004-2016 y VJ-VGC-MC-005-2016, me permito presentar las siguientes observaciones con el fin de que se materialicen los principios de Transparencia, primacía de lo sustancial sobre lo formal y Selección Objetiva que deben prevalecer en todo proceso de contratación del sector público y, de otro, los intereses particulares de mi representado; razón por la cual se solicita al

Edificio Park Office 86 III
Gra. 13A N° 86A - 62/64 Of. 202
PBX: 621 1490 - 642 1297
Cel: 320 491 1458 - Bogotá, D.C.
E-mail: celqoitda@gmail.com
www.celqo.com



Comité Asesor Evaluador, revisar dichas observaciones presentadas por CELQO S.A.S., tal como a continuación lo expresare.

I. SOBRE LA EVALUACION DE LAPROPUESTA ECONOMICA.

“Después de dar una revisión al decreto 1082 del 2015 en su artículo así **“Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo.** Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.”

Y “ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.”

Con el ánimo de realizar una observación constructiva desde el punto de vista de interventor de los puertos mencionados en el periodo del año 2015 solicitamos a la entidad acoger lo mencionado anteriormente en el decreto 1082 y rechazar las propuestas cuyo valor sea inferior al 90% del presupuesto oficial estimado, partiendo de la estabilidad y buena ejecución del contrato que se llegare a llevar a cabo, puesto que es claro que con una propuesta inferior al 90% del presupuesto oficial la ejecución idónea del proyecto se puede ver en riesgo teniendo las obligaciones y el perfil del personal que se está solicitando por la entidad en los estudios previos.

Por último y no menos importante solicitamos se tenga en cuenta nuestra observación al comité evaluador

Cordialmente.



CARLOS ENRIQUE ESCOBAR LEGUIZAMO.

Representante Legal.

CELQO S.A.S.

Proyecto: Jonathan Avila Villarraga.

Director Comercial

CELQO S.A.S.

Edificio Park Office 86 III
Gra. 13A N° 86A - 62/64 Of. 202
PBX: 621 1490 - 642 1297
Cel: 320 491 1458 - Bogotá, D.C.
E-mail: celqoltda@gmail.com
www.celqo.com